



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

TÍTULO: “*Concesión del servicio de explotación de ‘La Tienda-Librería de la Alhambra’ del Patronato de la Alhambra y Generalife*”.

EXPEDIENTE: CONTR 2024 305405

INDICE

1. NECESIDAD DEL CONTRATO.
2. DEFINICIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO.
3. ESPACIOS DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL:
 - 3.1. Espacios en el recinto monumental.
 - 3.2. Espacios en ciudad.
 - 3.3. Espacio virtual.
 - 3.4. Ferias y otros eventos.
4. DESARROLLO DEL SERVICIO.
 - 4.1 Horarios de explotación.
 - 4.2 Productos a comercializar.
 - 4.2.a Desarrollo y diseño de los productos.
 - 4.2.b Producción o fabricación de los productos.
5. CONDICIONES DEL SERVICIO.
6. IMAGEN Y CALIDAD DEL SERVICIO EN TIENDA.
7. LICENCIAS DE EXPLOTACIÓN DE LOS PRODUCTOS.
8. ALCANCE TERRITORIAL DE LA VENTA DE LOS PRODUCTOS.
9. SISTEMA DE CONTROL DE VENTAS.
10. ALMACENAMIENTO DE LAS MERCANCÍAS.
11. PRECIO DEL CONTRATO, LIQUIDACIÓN DEL MISMO Y POSIBLES MODIFICACIONES.
12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO.
13. RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN.
14. PRECIOS DE VENTA AL PÚBLICO.
15. RESPONSABLE DEL CONTRATO
16. PERSONAL Y EL/la Coordinador/a del CONTRATO de la empresa contratista.
17. STOCK DE PRODUCTOS.

PPT - Concesión de servicios por procedimiento abierto.



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		26/06/2024 03:18:37	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwPLj43vPhLI4fY22J1495BJO7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. NECESIDAD DEL CONTRATO.

La importancia de la Alhambra y Generalife de Granada y su influencia sobre el entorno circundante ha quedado reconocida a lo largo de la historia. Cabe recordar que por Decreto de 27 de julio de 1943, se declaran Jardines Históricos, el formado por el conjunto de los de la Alhambra y el formado por el conjunto del Generalife, y en la Convención de la UNESCO, celebrada en Buenos Aires entre el 29 de octubre y el 2 de noviembre de 1984, el Comité del Patrimonio Mundial procedió a inscribir oficialmente en la Lista de dicho Patrimonio a la Alhambra y el Generalife de Granada, lo que supone, sobre todo, el compromiso internacional que se adquiere de conservar y proteger este conjunto monumental y su entorno de modo especialmente cuidadoso y, asimismo, ser uno de los conjuntos monumentales más visitados a nivel nacional e internacional.

Entre las funciones atribuidas al Patronato de la Alhambra y Generalife (en adelante PAG), en el Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban sus Estatutos (modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio) se encuentra, entre otras, posibilitar el acceso al recinto de visitantes españoles y extranjeros, garantizando el correcto uso de los mismos, así como la adopción de cuantas medidas y acciones juzguen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines del Patronato, y cualesquiera otras tendentes a resaltar el Conjunto Monumental.

Para aportar un servicio de atención a los visitantes de calidad, es imprescindible que desde el Patronato se presten una serie de servicios que faciliten y mejoren la experiencia del visitante, lo cual redundará positivamente en la imagen y proyección del Conjunto Monumental.

Así pues, una de las necesidades más destacables que tienen los visitantes es la de disponer, tanto en los accesos del Monumento como a lo largo de su recorrido y en determinados puntos, del itinerario de tiendas-librerías propias que permitan adquirir guías u otro tipo de publicaciones, así como artículos de interés sobre materias relacionadas con la historia, el arte, la arquitectura, el paisaje, la naturaleza, la música y, en general, sobre la cultura en sus más amplias manifestaciones, del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife, de sus bienes adscritos y del Patrimonio histórico artístico de Granada, junto con la adquisición de merchandising propio de la Alhambra.

A día de hoy, esta necesidad está cubierta a través del contrato administrativo especial denominado: "Explotación de 'La Tienda-Librería de la Alhambra' del Patronato de la Alhambra y Generalife" (2016/000020), que está próximo a finalizar. Por ello, para seguir atendiendo a esta demanda, por lo demás justificada, y dentro del ámbito de actuación de las competencias atribuidas a esta Agencia Administrativa, se considera necesario seguir contando con un servicio de tienda-librería y merchandising, y mediante el tipo contractual de un expediente de concesión de servicio.

Finalmente hay que destacar que con la realización de este contrato se cumplen las directrices marcadas dentro del Plan Director del Patronato de la Alhambra y Generalife y del Programa de Conservación Preventiva del Monumento, contribuyendo como se ha señalado anteriormente al incremento de la calidad de los servicios prestados por esta Agencia y a aumentar el disfrute de los visitantes durante su estancia.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone iniciar el oportuno expediente de contratación.

2. DEFINICIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego especifica las bases y prescripciones de carácter técnico que han de regir la contratación y ejecución del contrato administrativo que tiene por objeto: "Concesión del servicio de explotación de 'La Tienda-Librería de la Alhambra' del Patronato de la Alhambra y Generalife".

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		26/06/2024 03:18:37	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwPLj43vPhLI4fY22J1495BJO7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Siendo su objeto el funcionamiento diario de ésta a través de los distintos espacios donde puede realizarse la venta de publicaciones (propias, coeditadas o de otras editoriales) siempre de interés para el PAG, así como de productos, souvenirs, etc., bajo las marcas comerciales del PAG o creados específicamente, o de terceros autorizados, lo que hace que este contrato incluya un conjunto diverso de actividades que el adjudicatario, a través del personal adscrito, deberá realizar, tales como:

- a) Atención y venta.
- b) Realización del correspondiente inventario de tiendas y almacenes, como mínimo una vez al año, así como cuando sea exigido por el PAG, para un mejor control y contabilización de las ventas.
- c) Control de las necesidades de reposición de productos en tienda.
- d) Estadísticas de ventas de todos los productos y publicaciones.
- e) Gestión de la logística de ventas a través de Internet, incluyendo la correspondiente adscripción de personal para la gestión de pedidos, facturación, paquetería y envíos, etc., aportando el correspondiente software para la configuración de la tienda virtual y el hardware para su implementación, etc.

Todo ello hace necesario contar con una empresa altamente cualificada capaz de cubrir tales necesidades, teniendo en cuenta las concretas circunstancias de funcionamiento del Conjunto Monumental y de sus bienes adscritos.

El presente contrato se ajustará a los siguientes criterios:

- 1.- Convertir la tienda en un auténtico elemento de difusión y promoción del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife, y de sus bienes adscritos, ofreciendo para ello productos, imagen y servicio de calidad.
“La Tienda-Librería de la Alhambra” se concibe como un servicio esencial, que debe transmitir la imagen de la institución, a través de todos los aspectos de su funcionamiento, entre los que tiene máxima importancia la calidad, variedad y originalidad de los productos ofrecidos, la eficiencia en el servicio y la corrección y amabilidad en el trato dispensado a los/las visitantes.
- 2.- Asegurar y garantizar el servicio más adecuado y eficaz tanto de la tienda física como virtual.
- 3.- Sus espacios físicos y virtuales deben presentarse como un lugar atractivo por el propio prestigio y poder de convocatoria del Conjunto Monumental, y debe promover iniciativas creativas en consonancia con líneas de programación del PAG, con el rigor que le corresponde.

Las empresas licitadoras presentarán un Proyecto cuyo diseño atenderá a los objetivos que se señalan a continuación:

- Contribuir a la conservación del patrimonio cultural y natural, así como a la difusión de los valores histórico-artísticos, tomando como referencia y elemento de trabajo el Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife, y los demás espacios integrantes.
- Desarrollar capacidades para la interpretación y comprensión del monumento y de los demás espacios adscritos para su gestión.
- Impulsar el conocimiento y difusión de los valores estéticos, históricos, naturales y socioculturales del Conjunto Monumental del Patronato de la Alhambra y el Generalife, y de sus bienes adscritos.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		26/06/2024 03:18:37	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwPLj43vPhLI4fY22J1495BJO7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Profundizar en el valor del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y de sus bienes adscritos como espacio ilustrativo de mediación e integración cultural.
- Presentar un servicio acorde con la responsabilidad social y medioambiental reconocida en la Ley de Contratos del Sector Público.

En la prestación del objeto de este contrato habrán de tenerse en cuenta y respetarse especialmente los preceptos del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su integración social y promover el cumplimiento efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, aprobados en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad por la Asamblea General de Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

A continuación, se definen en el presente PPT las bases y la totalidad de las prescripciones técnicas que han de regir la contratación y ejecución, las actuaciones ligadas al mismo, así como las condiciones y determinaciones conforme a las que se verificará la prestación de éstas. No obstante, el PAG tendrá, respecto al contrato que se refiere el presente PPT, las prerrogativas de dirección, inspección, modificación, suspensión, interpretación y resolución que, con carácter general, otorgan las disposiciones vigentes.

3. ESPACIOS DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL.

3.1. Espacios en recinto monumental: “La Tienda- Librería de la Alhambra” contará con dos espacios de ventas ubicados en el recinto monumental, situados en:

- Plataforma del Agua (cerca de la entrada por taquillas): espacio que contará con una superficie aproximada de 90 m² y propiedad del Patronato de la Alhambra y Generalife. Este espacio se cederá con carácter gratuito.
- En entrada a Palacio de Carlos V: espacio con una superficie aproximada de 70 m² y propiedad del Patronato de la Alhambra y Generalife. Este espacio se cederá con carácter gratuito.

3.2. Espacio en ciudad: Así mismo, contará con espacio de venta situado en la ciudad de Granada.

- Actualmente ubicado en C/ Reyes Católicos, núm. 40. Este local comercial de aproximadamente 180m² es de propiedad particular, con quien la empresa adjudicataria, en caso de estar interesadas ambas partes (arrendador y adjudicataria del servicio), deberán formalizar un contrato de arrendamiento a su riesgo y ventura, sin que participe este Patronato en el mismo en ningún caso.

En caso de cambio o propuesta de nueva ubicación del espacio de venta en la ciudad, éste deberá situarse en un lugar estratégico y visible en la zona comercial del centro de la ciudad de Granada, en una calle de categoría fiscal (Categoría IAE) tipo 1 y, en todo caso, con el visto bueno previo del PAG. En caso de ser un local susceptible de ser arrendado, se deberá proceder como en el anterior supuesto.

En relación con los puntos de venta anteriores (punto 3.1 y 3.2) sólo podrán utilizarse para el desarrollo del objeto del presente contrato. En ningún caso la adjudicataria adquirirá derecho sobre los mismos, debiendo

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		26/06/2024 03:18:37	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwPLj43vPhLI4fY22J1495BJO7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



abandonarlos en perfecto estado de uso, bien el día que se dé por finalizada la relación que sobre la base del presente concurso se establezca entre ambos, o bien porque el PAG precisase recuperar el citado local para otros usos.

3.3. Espacio virtual: integrado en el Portal Web del PAG y será gestionado en sus contenidos, guardando la imagen corporativa, por la empresa adjudicataria. El PAG podrá supervisar los mismos instando a la adjudicataria a su corrección en su caso.

Dicho espacio virtual deberá ser objeto de actualización continua por parte de la empresa adjudicataria.

El PAG tiene el dominio Web de su propiedad, alhambratiendas.es, el cual será cedido al adjudicatario para el alojamiento de la Tienda Virtual que será administrada por éste y alojada en sus servidores.

Será una herramienta de venta on-line de todos aquellos productos que estén a la venta en los propios puntos de venta físicos de la Tienda de la Alhambra y las ventas, en sí, serán efectuadas por el propio adjudicatario.

Para ello, el TPV virtual de la tienda on-line estará vinculado a una cuenta bancaria del adjudicatario que deberá contar con una pasarela de pago segura y fiable.

El procedimiento y la gestión de la venta por internet será establecido por la empresa adjudicataria que será a todos los efectos, responsable legal frente al cliente de la venta y deberá hacerse cargo de todas las reclamaciones que puedan surgir.

El adjudicatario a través de la página web deberá promocionar todas las publicaciones y los productos de venta de “La Tienda-Librería de la Alhambra”. Su contenido será actualizado, al menos, con una frecuencia trimestral y siempre que se incorporen nuevos productos o servicios.

La web oficial de la tienda podrá ser incluida en una app u otras herramientas de software del PAG, si éste lo estimase oportuno.

3.4. Ferias y otros eventos:

- **Venta en feria de libro:** con motivo de la celebración de la Feria del Libro, se podrá establecer un *stand* de publicaciones del PAG, durante la celebración de la misma.
- **Otros espacios de explotación:** Ocasionalmente, previa autorización del PAG, se podrá disponer de un mostrador móvil durante la inauguración de exposiciones para promoción y venta del catálogo de las mismas. También podrán autorizarse otras localizaciones de venta físicas o virtuales de interés para el PAG.

En cualquier caso, los costes de montaje, alquiler y desmontaje de los *stand* o mostradores, así como cualquier otro que pudiera darse por estas circunstancias, correrán a cargo de la empresa adjudicataria del contrato.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		26/06/2024 03:18:37	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwPLj43vPhLI4fY22J1495BJO7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. DESARROLLO DEL SERVICIO.

4.1 Horarios de explotación.

El horario de apertura de las tiendas físicas ubicadas en el recinto de la Alhambra, será el mismo que el horario del Conjunto Monumental para la visita del público en general.

Horario invierno (15 de octubre a 31 de marzo)

De lunes a domingo de 08:30 a 18:00 horas.

Horario de verano (1 de abril a 14 de octubre)

De lunes a domingo de 08:30 a 20:00 horas.

El horario de la tienda física situado en la ciudad será el horario comercial que se determine previa aprobación del PAG al igual que las ferias o eventos de interés que pudieran surgir, sin perjuicio del cumplimiento en todo momento de la normativa autonómica y ordenanzas municipales vigentes respecto al horario comercial.

Los días y horas de cierre y apertura podrán ser modificados por el PAG motivadamente. Estas modificaciones no dan derecho a indemnización.

Los horarios de prestación de los servicios no podrán ser alterados unilateralmente por el adjudicatario. El incumplimiento reiterado, salvo causas excepcionales debidamente justificadas, de los horarios establecidos tanto de apertura como de cierre, será considerado incumplimiento grave del contrato y, por ello causa de resolución.

La tienda virtual debe en todo momento estar actualizada y operativa, evitando que dicha web quede desfasada y/o desatendida.

Las labores de carga y descarga se realizarán siempre en el horario y en las condiciones que establezca el PAG.

4.2 Productos a comercializar.

4.2.1. Selección de artículos.

“La Tienda-Librería de la Alhambra” comercializará exclusivamente los artículos propios de la Alhambra o aquellos otros creados específicamente para el PAG o de terceros autorizados por la Dirección del PAG, que se adapten a las temáticas y colecciones ya existentes:

- a) Todos los productos creados para el PAG serán de adquisición exclusiva en “La Tienda-Librería de la Alhambra”.
- b) “La Tienda-Librería de la Alhambra”, en su caso, estará orientada a la promoción del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife, y de sus bienes adscritos.
- c) Los productos deberán ser asequibles a todo tipo de público, existiendo variedad en los precios y respetando la ley de competencia.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		26/06/2024 03:18:37	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwPLj43vPhLI4fY22J1495BJO7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- d) El diseño deberá reflejar la calidad que el PAG exige como referencia internacional.
- e) Todos los productos que técnicamente puedan ser personalizados, serán marcados con el nombre o imagen del PAG, adjuntando una etiqueta explicativa bilingüe del motivo que ha inspirado el diseño.

El adjudicatario quedará obligado a comercializar los siguientes productos:

- 1) Libros editados por el PAG, bien en solitario, bien en régimen de co-edición. Estará obligado a adquirir, si lo considera conveniente el PAG en cada publicación, un porcentaje mínimo de ejemplares de la tirada inicial de cada edición que, en su caso, no será nunca inferior a un 20% de la tirada, debiendo adquirir los libros de quien los comercialice y distribuya (ya sea el propio PAG, la editorial co-editora o un tercero distribuidor).
- 2) Publicaciones periódicas o informativas, editadas por el propio PAG, en los mismos términos antes indicados.
- 3) Láminas, discos, dvds, planos, fotografías, otros recursos electrónicos y tecnológicos, producidos por el PAG, bien directamente, bien a través de terceros.
- 4) Material de papelería y otros productos de cualquier tipo (merchandising, joyería, artesanía, etc.), producidos por el PAG, bien directamente o bien a través de terceros.
- 5) En “La Tienda-Librería de la Alhambra”, podrán comercializarse otros productos similares a los establecidos en los apartados anteriores no editados por el PAG, ni incursos en el supuesto de los apartados anteriores, siempre que se den las siguientes circunstancias:
 - o Que se trate de obras especializadas, directamente relacionadas con la Alhambra y el Generalife, y sus bienes adscritos.
 - o Que el PAG, de forma expresa y por escrito, autorice su inclusión entre los productos comercializables y que tengan un interés manifiesto en el desarrollo, difusión, calidad de la visita, así como en la conservación del arte y la cultura.

En ningún caso se podrán comercializar otro tipo de productos, cuando no se trate de ninguno de los supuestos previstos en los apartados anteriores o tenga autorización expresa y por escrita del Patronato. El PAG podrá acordar de forma motivada, en cualquier momento, que alguno de los productos autorizados en base a estos criterios deje de comercializarse, debiendo el adjudicatario excluirlo de los productos en venta en el plazo de tres meses desde la notificación del acuerdo, plazo que se entenderá de liquidación para el producto excluido.

Todos los productos destinados a la venta deberán ser aprobados por el PAG. De igual modo, la retirada de la venta de los mismos deberá contar con una justificación y la aceptación previa del PAG.

Los licitantes propondrán una línea de productos y una idea de diseño que deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Un alto nivel de calidad

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		26/06/2024 03:18:37	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwPLj43vPhLI4fY22J1495BJO7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Relación con los intereses del PAG.
- Productos adaptados a las distintas franjas de edad y a los distintos tipos de público.
- Precios competitivos y asequibles al público general.
- Originalidad.

Las empresas licitadoras deberán presentar una propuesta de los diferentes productos que pueden poner a la venta público según las categorías establecidas por el PAG que se muestran en la siguiente tabla. Se deberá aportar tanto el número de referencia con las que la empresa cuenta de cada categoría, que serán objeto de valoración, así como una memoria ilustrativa de los productos que incluya tanto imágenes como descripción de los mismos donde pueda apreciarse los materiales propuestos, el diseño que se plantea, dimensiones y la relación calidad/precio de los artículos. (ANEXO I)

Categoría de producto	N.º mínimo de referencia
Productos diseño contemporáneo	50
Productos personalizados	40
Productos para público infantil	30
Productos elaborados de manera artesanal y/o propios de la zona	10
Productos textiles	30
Complementos	30
Productos papelería	30
Productos alta gama (marcas exclusivas)	10

Entre otros, a título simplemente orientativo el adjudicatario podrá comercializar artículos de librería, tales como: libros, postales, posters, grabados, catálogos, revistas; estampaciones de papelería y escritorio, tales como mochilas, bandoleras, carteras, lápices, gomas, bolígrafos, rotuladores, cuadernos, libretas, láminas; productos específicos para el público infantil, complementos, textiles, prendas de vestir, bisutería, cerámica, objetos decorativos, piezas de artesanía, música así como artículos electrónicos y nuevas tecnologías.

La empresa licitadora deberá presentar un *dossier* conforme a los datos que se solicitan en el **Anexo II del PPT**, como propuesta del contenido del catálogo de librería que incorpore los siguientes apartados:

- 50 publicaciones divulgativas, científicas o infantiles relacionadas con los contenidos del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife, y de sus bienes adscritos (antigüedad máxima de tres años).
- 50 publicaciones relacionadas con el arte, la historia, la música, la literatura, el paisaje, la arquitectura, la naturaleza, etc. vinculados con el Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife, y de los bienes adscritos al PAG para su gestión (antigüedad máxima de 3 años).

Será obligatoria la inclusión de, al menos un 3% de productos que cumplan los estándares de Comercio Justo, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Creación de oportunidades para productores en desventaja económica.
- Transparencia y rendición de cuentas.
- Desarrollo de capacidades.
- Promoción del comercio justo.
- Equidad de género.
- Condiciones de trabajo.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		26/06/2024 03:18:37	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwPLj43vPhLI4fY22J1495BJO7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Trabajo infantil.
- El medio ambiente.
- Relaciones comerciales.

Se considerará que los productos importados y distribuidos por organizaciones de Comercio Justo acreditadas por la OMC/WFTO (Organización Mundial de Comercio) o que porten sello *Fairtrade* (comercio justo) cumplen dichos parámetros. Otros operadores deberán demostrar su equivalencia con dichos parámetros por cualquier medio de prueba adecuada.

Será necesario que la empresa licitadora incluya esta información en la memoria ilustrativa que contenga la relación de productos ofertados por la empresa.

Una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario deberá presentar, durante el primer mes de contrato, al PAG la línea de productos que desee comercializar, incluyendo por cada producto: tipo de producto, precio de venta, diseño. El PAG procederá a la aprobación de los productos presentados.

En el caso de que el PAG no aprobase los productos presentados por la empresa adjudicataria, ésta tendrá un plazo máximo de un (1) mes para presentar de nuevo una línea de productos a comercializar ajustándose a lo indicado por el PAG.

El PAG como órgano de contratación, se reserva la posibilidad de incluir marcas comerciales a la explotación del servicio de tienda, que tengan una vinculación como patrocinador o colaborador del PAG.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar material de empaquetado (bolsas en diferentes tamaños y papel de regalo) de acuerdo con el diseño institucional aprobado por el PAG. En todo caso, se utilizarán materiales sostenibles.

4.2.2. Producción o fabricación de los productos.

Los productos podrán ser producidos:

- Por el propio PAG, directamente o a través de terceros;
- Por el adjudicatario del presente servicio, mediante el otorgamiento de la oportuna licencia de explotación de la marca “*Alhambra*” (entendida como Producto de la Alhambra y Generalife) por parte del PAG y para los productos o líneas comerciales que oportunamente, y por escrito, se le indiquen y autoricen o;
- Por un tercero, autorizado por el PAG que se constituirá en proveedor, para dicho producto, del adjudicatario de “*La Tienda-Librería de la Alhambra*”.

El adjudicatario, no obstante lo anteriormente mencionado, podrá proponer al PAG, la producción de artículos específicos para su venta en “*La Tienda-Librería de la Alhambra*”. En cualquier caso, dicho material deberá aparecer etiquetado como “*Producto de La Alhambra y Generalife*”, con independencia de quien sea la empresa manufacturera y de que el etiquetado contenga en su dorso la información exigida por la normativa vigente en materia de consumo.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		26/06/2024 03:18:37	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwPLj43vPhLl4fY22J1495BJO7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. CONDICIONES DEL SERVICIO.

La empresa adjudicataria ofrecerá un óptimo servicio de atención y asesoramiento al público respecto de la distribución y venta de artículos. La empresa adjudicataria del contrato deberá contar con productos para su venta desde el primer día de inicio de la explotación de la concesión.

El adjudicatario deberá poner a la venta la totalidad de los productos ofertados en la propuesta en un máximo de tres meses desde la entrada en vigor del contrato.

La empresa adjudicataria deberá presentar una memoria de ejecución del servicio, de un máximo de 30 páginas que incluya:

- Proyecto de difusión y comunicación del servicio.
- Propuesta de venta por internet en los distintos canales.
- Propuesta de acciones para la atención al visitante.
- Plan de control de la calidad de los servicios.
- Plan de reposición de existencias.
- Programa de puesta en marcha de la actividad, indicando tareas y el calendario que se llevará a término desde inicio hasta su plena implementación.

La empresa adjudicataria deberá presentar al PAG de forma semestral y, en aquellos otros momentos que lo precise el PAG, informe de actividad comercial que recojan, al menos la siguiente información:

- Ventas en bruto desglosadas por tipo de IVA.
- Ventas por categoría de producto.
- Ventas por canal (físico/online).
- Volumen de descuentos aplicados.

La empresa adjudicataria prestará servicio a todas las personas que acudan a la tienda, sin perjuicio del derecho de admisión.

La empresa adjudicataria aceptará al menos, los siguientes métodos de pago:

- Efectivo.
- Tarjeta débito.
- Tarjeta crédito.

6. IMAGEN Y CALIDAD DEL SERVICIO EN TIENDA.

El nivel de calidad del servicio ha de estar, en todo momento, en consonancia con la imagen del Conjunto Monumental. En consecuencia, la prestación del servicio por parte del adjudicatario estará presidida por las siguientes características:

- La denominación de los espacios de la tienda, así como si se añade logo específico para la tienda será autorizada por el PAG, previa propuesta de la empresa adjudicataria. El PAG se reserva el derecho de autorización o denegación del uso del nombre del Conjunto Monumental.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		26/06/2024 03:18:37	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwPLj43vPhLI4fY22J1495BJO7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Cualquier tratamiento gráfico referido a los servicios contratados se someterá a los criterios generales sobre la imagen gráfica corporativa del PAG, requiriendo, en todo caso, la previa conformidad del PAG.
- La empresa contratista podrá proponer al PAG fórmulas o sistemas para dar a conocer sus servicios o instalaciones. En cualquier caso, no podrá instalar carteles ni otro material publicitario en las dependencias asignadas sin la previa autorización del PAG. El órgano de contratación se reserva el derecho a aceptar, modificar o rechazar las fórmulas o sistemas, para lo cual se basará siempre en la protección del interés público; en particular, en la satisfacción de los/las visitantes del PAG y en la cobertura de sus necesidades.
- La empresa adjudicataria velará por la correcta conservación y limpieza de cartelería, material publicitario y señalización del PAG en las instalaciones asignadas.
- La colocación de pantallas de televisión, equipos de música o canales musicales, tendrá que ser aprobada previamente por el PAG.

7. LICENCIAS DE EXPLOTACIÓN DE LOS PRODUCTOS.

En el caso del otorgamiento de una licencia de explotación comercial para un determinado producto o línea de productos, ya sea al adjudicatario de “*La Tienda-Librería de la Alhambra*” o a un tercero, para que lo ponga, en este caso, a disposición de la misma, el “*licenciatario*” se hará cargo de todos los gastos de producción y distribución de dicho producto y no podrá otorgar sublicencias.

En dicho contrato de licencia se recogerán, en todo caso, todas las cláusulas relativas a los derechos del licenciatario y prerrogativas del licenciante en cuanto a producto o productos para la que se otorga, alcance territorial, obligaciones legales y de secreto del licenciatario, asistencia técnica al mismo, formación del personal, forma y cantidad de pago de las regalías o royalties, pago de impuestos, sistemas de control de calidad, sistemas de control de contabilidad y fiscalización de las ventas, duración del contrato, motivos de resolución, solución de controversias y cuántas otras se quieran recoger en el mismo.

8. ALCANCE TERRITORIAL DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS.

El adjudicatario, en principio, sólo tendrá derecho a comercializar todos los productos puestos a su disposición, de una u otra forma, a través de los espacios descritos en el punto 3, es decir, únicamente en “*La Tienda-Librería de la Alhambra*” quedando reservado el derecho del PAG a otorgar la comercialización de dichos productos fuera de este ámbito (en otros mercados o lugares geográficos, fuera de España, por ejemplo) a un tercero diferente del propio adjudicatario, en función, de sus objetivos comerciales y propios criterios.

En caso de querer el propio adjudicatario comercializar los productos objeto del presente Pliego fuera de los espacios descritos como “*La Tienda-Librería de la Alhambra*” deberá obtener la preceptiva autorización por escrito del PAG.

9. SISTEMA DE CONTROL DE VENTAS.

El adjudicatario deberá implementar un sistema informático de control de ventas, inventarios, existencias en almacén y demás aspectos relacionados con la venta de los productos de “*La Tienda-Librería de la Alhambra*” ya sea en los puntos de venta físicos como en la tienda virtual que, en tiempo real y on-line, le permitan, en

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		26/06/2024 03:18:37	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwPLj43vPhLI4fY22J1495BJO7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



todo momento, al Servicio de Visita Pública y Comercialización del PAG o, en el caso de publicaciones, al Servicio de Investigación y Difusión, controlar toda la actividad relacionada con la gestión objeto de este servicio y recogida en el presente Pliego. Este sistema estará integrado por el conjunto de metodologías, aplicaciones y tecnologías que permiten reunir, depurar y transformar datos de los sistemas transaccionales e información desestructurada (interna y externa a la compañía) en información estructurada, para su explotación directa (reporting, análisis OLTP / OLAP, alertas...) o para su análisis y conversión en conocimiento, dando así soporte a la toma de decisiones sobre el negocio.

La empresa adjudicataria tendrá un Gestor de Clientes Inteligente, un sistema de gestión específicamente diseñado para la informatización de todos los procesos de una librería o tienda de venta al por menor de artículos de diversa índole, contemplando toda la casuística que se pueda dar en un negocio de este tipo.

Ha de estar implementado para trabajar en arquitecturas cliente servidor, permitiendo la gestión de distintos tipos de artículos totalmente diferentes entre sí por sus características: libros, papelería (artículos de regalo y varios), revistas y audiovisuales. Adicionalmente, dentro de cada uno de ellos se podrán crear diversas "subclasificaciones" para categorizarlos y asignarle propiedades diferentes a cada una de las mismas.

10. ALMACENAMIENTO DE LAS MERCANCÍAS.

El adjudicatario del presente pliego tendrá la obligación de dotarse de los recursos necesarios en cuestión de almacenamiento de mercancías con el fin de poder contar con espacio suficiente para guardar todos los productos que vaya teniendo obligación de comprar en los plazos y cantidades que se especifican en este u otros Pliegos que firme el PAG y que le afecten directamente. Para ello deberá disponer, si fuera necesario, un local o nave en el lugar que estime oportuno, corriendo con los gastos derivados del mismo.

11. PRECIO DEL CONTRATO, LIQUIDACIÓN DEL MISMO Y POSIBLES MODIFICACIONES.

El presente contrato administrativo especial no supone compromiso económico para el órgano de contratación, por consiguiente, no se hace preciso destinar crédito, ni autorizar gasto alguno para atender las obligaciones que se deriven para la Administración del cumplimiento del mismo hasta su conclusión toda vez que el adjudicatario recibirá como retribución el precio resultante de la explotación del objeto de este contrato.

El adjudicatario abonará al PAG las siguientes cantidades:

Un canon fijo por cada uno de los espacios, cuyo valor mínimo de licitación será el siguiente:

CANON BASE DE LICITACIÓN:

Con la denominación de "La Tienda-Librería de la Alhambra" nos estamos refiriendo a distintos espacios que serán necesarios gestionar y que no se puede dividir en lotes, ya que la ejecución del contrato se haría excesivamente difícil y onerosa desde el punto de vista técnico y porque la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.

No obstante, se hace preciso establecer un canon base fijo por cada espacio, ya que cada uno de ellos mantiene unas peculiaridades que van a ser determinantes, de haber cualquier modificación de las establecidas más adelante en el presente pliego.

- CANÓN BASE FIJO del espacio ubicado en "Plataforma del Agua", de aproximadamente 90 m² es de: 220.000 €/AÑO

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		26/06/2024 03:18:37	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwPLj43vPhLI4fY22J1495BJO7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- CANON BASE FIJO del espacio ubicado en Palacio Carlos V, de aproximadamente 70 m² es de: 180.000 €/AÑO
- CANON BASE FIJO del espacio ubicado en Granada (como referencia, el actualmente en C/ Reyes Católicos núm. 40, de aproximadamente 180 m², sin perjuicio de otras propuestas de local) es de 150.000 €/AÑO.

CANON BASE FIJO TOTAL: 550.000,00 €/AÑO (excluido IVA)

La adjudicataria del contrato deberá hacer frente a los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como los gastos que se originen como consecuencia de las obligaciones contempladas en el presente Pliego.

La liquidación del canon fijo se realizará trimestralmente, antes de finalizar el mes siguiente al trimestre natural liquidado, en la cuenta bancaria de Tesorería a tales efectos designada por el Patronato en el contrato. A tal fin, en los diez (10) días siguientes a la finalización de cada trimestre natural, el concesionario presentará en el Registro Electrónico del Patronato de la Alhambra y Generalife un documento de liquidación, en el que deberán constar los siguientes datos:

Cantidad a ingresar al Patronato de la Alhambra y Generalife por canon fijo, trimestre natural cumplido por el que se paga el canon y anualidad de referencia.

Transcurridos diez (10) días desde el registro de entrada de dichos documentos, sin que el Patronato haya expresado disconformidad con la liquidación, el concesionario deberá ingresar la cantidad resultante por el canon fijo de explotación en la cuenta de Tesorería del Patronato de la Alhambra y Generalife antes de finalizar el mes siguiente al trimestre natural liquidado.

En el supuesto de que la actividad comercial de “La Tienda-Librería de la Alhambra” se viese interrumpida, en alguno o en todos los puntos de venta, por causa imputable al PAG, éste acordará una reducción del canon fijo en la misma proporción que afecte a los metros cuadrados, para mantener el equilibrio financiero, previa modificación del expediente de contratación.

Así mismo, en el supuesto que por motivos de organización de espacios, los metros cuadrados de cualquiera de los espacios destinados a “La Tienda-Librería de la Alhambra”, se viesan minorados o acrecentados, el precio del canon fijo se verá afectado igualmente en proporción a tal variación en metros cuadrados de los espacios. Igualmente requerirá, en su caso, la tramitación del correspondiente expediente de modificación del expediente de contratación.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO.

El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA Y SEIS (36) MESES desde la fecha de su formalización, prorrogable anualmente hasta un máximo de VEINTICUATRO (24) MESES adicionales por mutuo acuerdo de las partes.

El adjudicatario, dispondrá de un máximo de UN (1) MES para iniciar la prestación del servicio, a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

13. RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN.

La explotación de “La Tienda-Librería de la Alhambra” se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización alguna del PAG por causa de averías, perjuicios o pérdidas ocasionadas en la explotación del servicio, así como en los que se ocasione a terceros, salvo que el perjuicio tenga como causa una orden inmediata y directa de la administración. Tampoco tendrá derecho a indemnización alguna

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		26/06/2024 03:18:37	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwPLj43vPhLI4fY22J1495BJO7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



por extinción de la adjudicación, como consecuencia de haber finalizado el plazo previsto en este Pliego, incluso aunque la finalización se produzca por no acordarse la prórroga.

Todos los gastos relacionados con la explotación serán de cuenta exclusiva del adjudicatario, incluidos los gastos y tributos derivados tanto de la formalización del contrato, como de la explotación del servicio, así como los recargos establecidos sobre los mismos, o los que en el futuro pudieran establecerse.

Especialmente, estará obligado al pago del IVA, cuando proceda.

Queda prohibida la cesión del contrato y la subcontratación del servicio, salvo autorización, previa y expresa, del PAG. El incumplimiento de esta prohibición será causa de resolución del contrato.

14. PRECIOS DE VENTA AL PÚBLICO Y DESCUENTOS.

Los precios de venta al público (PVP) de los artículos objeto de venta en “*La Tienda-Librería de la Alhambra*”, deberán estar expuestos en lugar visible, y a disposición de los usuarios. Deberán ser precios competitivos y accesibles al público general y su correspondiente lista deberá ser aprobada, con carácter previo, por el Patronato.

Los precios incluirán porcentaje de descuento para empleados públicos del Patronato de la Alhambra y Generalife, así como empleados públicos de su Intervención Delegada y de su Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada. En estos casos, el PAG articulará un sistema que permita su clara y correcta identificación.

Asimismo, se podrá establecer otras líneas de descuento a colaboraciones y/o patrocinios, que justificadamente proponga el PAG en el ejercicio de sus funciones o bien, en el desarrollo o colaboración de programas específicos, así como otros descuentos que proponga la empresa adjudicataria igualmente de manera justificada, los cuales deberán ser aprobados con carácter previo por esta agencia administrativa.

El descuento de los productos descritos en los apartados anteriores será:

- Como máximo del 35%, sobre precio de venta al público en general.
- Los empleados públicos anteriormente citados disfrutarán del descuento ofertado por el licitador como mejora, siendo el mínimo de descuento establecido de un 15% en todos sus productos.

15. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La presente contratación administrativa de explotación se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por órgano de contratación.

De acuerdo con el artículo 62 del LCSP el órgano de contratación designa como responsables del contrato a las personas titulares de los Servicios de Visita Pública y Comercialización y, para el caso de las publicaciones, el Servicio de Investigación y Difusión, correspondiéndole supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del mismo, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa adjudicataria.

Los responsables del contrato velarán por la idónea gestión del contrato de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones laborales entre la Administración y el personal de la adjudicataria. Los responsables del contrato, velará especialmente porque:

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		26/06/2024 03:18:37	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwPLj43vPhLI4fY22J1495BJO7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- i. La empresa adjudicataria ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del mismo.
- ii. La empresa adjudicataria sea responsable de impartir a su trabajadores/as las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales. Los responsables del contrato deberán corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas.
- iii. La empresa adjudicataria aporte su propia dirección y gestión del contrato, siendo responsable de la organización del mismo, de la calidad técnica que desarrolle y de la explotación de “La Tienda-Librería de la Alhambra” ya sea física o virtual. La empresa adjudicataria dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura y organización, siendo responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

Le corresponderá a la Administración los poderes de verificación y control de la empresa, establecidos en el LCSP absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista.

16. PERSONAL Y EL/LA COORDINADOR/A DEL CONTRATO DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

Corresponde exclusivamente a la empresa adjudicataria la selección del personal que, será imprescindible que cuente con la necesaria capacidad organizativa y dotes para la comunicación con el público, teniendo en cuenta la diversidad de público que puede acoger “La Tienda-Librería de la Alhambra” (tanto física como virtual) y sin perjuicio de la verificación por parte del PAG.

La empresa adjudicataria asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante que preste sus servicios para la ejecución de este contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación, contratación y remuneración en función de convenio colectivo del sector o de empresa y demás normativa laboral que resulte de aplicación y, en cualquier caso, acorde con la categoría profesional correspondiente; la concesión de permisos, licencias y Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado/a y empleador. No obstante, el adjudicatario entregará al responsable de la Seguridad y Salud de los trabajadores y trabajadoras del PAG, antes de la formalización del contrato, la documentación que se le requiera sobre dicha materia, a efectos de dar cumplimiento a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La adjudicataria garantizará que el personal adscrito al presente contrato tiene la formación y capacidades necesarias para la realización de las funciones y actividades establecidas.

El personal contratado deberá tener al menos 1 año de experiencia demostrable de cada uno de los miembros del equipo, en la ejecución de explotaciones de iguales o similares características al que constituye el objeto del contrato y deberán poseer conocimientos acreditados de idiomas inglés -preceptivamente- así como otros idiomas; y, al menos una de las personas trabajadoras tener formación en lenguaje de signos. Para la acreditación de los idiomas se exigirá que al menos se posea un nivel B-1 o equivalente. Para la acreditación de la formación en lenguaje de signos al menos un curso de 60 horas de formación, impartidas por un centro público o privado.

El adjudicatario deberá ofrecer a su personal la formación de perfeccionamiento específica para el desempeño de sus funciones en cuanto a idiomas, contenidos culturales, buen conocimiento del Monumento

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		26/06/2024 03:18:37	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwPLj43vPhLI4fY22J1495BJO7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



y de sus bienes adscritos y sobre las publicaciones y los productos, en su sentido más amplio, que vayan a tener a la venta ya que ello repercutirá en una mayor calidad del servicio a realizar en “La Tienda-Librería de la Alhambra”.

En caso de que cualquier miembro del personal sea sustituido provisional o definitivamente durante la vigencia del presente contrato, los sustitutos deberán acreditar igual o superior capacitación y formación específica. No obstante, la empresa adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento, informando en todo momento al PAG.

La empresa adjudicataria velará especialmente porque los trabajadores/as adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin excederse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato y que lo hagan con la indumentaria adecuada -cuyo diseño será establecido de común acuerdo con el PAG y proporcionado por la empresa adjudicataria- con la higiene, presencia y puntualidad adecuadas y, en general, velará por un buen funcionamiento de la actividad.

La empresa adjudicataria deberá procurar para el equipo de trabajo una ordenación del tiempo laboral que sea conciliador, adoptando medidas que hagan compatible la vida personal, familiar y laboral.

EL/LA COORDINADOR/A DEL CONTRATO DE LA EMPRESA CONTRATISTA, tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- 1 Actuar como interlocutor/a de la empresa contratista frente al PAG, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y al PAG, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- 2 Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos/as trabajadores/as las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con el mismo.
- 3 Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal a sus puestos de trabajo.
- 4 Organizar el régimen de las vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista a efectos de no alterar el mantenimiento y buen funcionamiento.

17. STOCK DE PRODUCTOS.

Con el objeto de facilitar la continuidad de la actividad, la empresa adjudicataria del contrato podrá, si lo considera conveniente, acordar la adquisición del stock existente en las condiciones que negocien las dos partes con arreglo al artículo 1255 del Código Civil.

La empresa adjudicataria del contrato deberá contar con productos para su venta desde el primer día de inicio de la explotación de la concesión.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

**DIRECTOR GENERAL DEL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**

Fdo. Rodrigo Ruíz-Jiménez Carrera

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene el visto bueno del responsable del Servicio de Visita Pública y Comercialización

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		26/06/2024 03:18:37	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwPLj43vPhLI4fY22J1495BJO7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	